

NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS FEDS - TEMPORADA 2021/2022

El plazo de renovación/apertura de licencias deportivas para personas con discapacidad auditiva comienza el **1 de septiembre de 2021**. La temporada finaliza el 31-08-2022.

1. QUIÉNES DEBEN SOLICITAR LICENCIA

Deberán solicitar licencia todos los deportistas, técnicos, delegados y árbitros **que vayan a participar en competiciones deportivas oficiales para personas con discapacidad auditiva, tanto en el ámbito autonómico como nacional.** (Art. 23 Ley 15/2014 - BOE N° 226 17-09-14)

2. CÓMO OBTENER LA LICENCIA

Presentando en FESA la siguiente **documentación cumplimentada (adjuntamos modelos)** junto con el **justificante de pago**:

- | | |
|--|---|
| 1- Solicitud de licencia | En caso de nuevas altas (personas que no han tenido licencia antes), se presentará además: <ul style="list-style-type: none">- copia del DNI, (*)- fotografía tamaño carnet pegada a la solicitud (*)- certificado de minusvalía o documento acreditativo de discapacidad (sólo deportistas)(*). Para los menores de edad, será obligatorio cumplimentar la autorización.- audiometría |
| 2- Declaración de cesión de datos (*) | Sólo para nuevas altas y en todos los estamentos |
| 3- Certificado de aptitud médico / deportivo (sólo deportistas) | Emitido tras realización de reconocimiento médico, en el que se especifique que el deportista no presenta en el momento actual ninguna enfermedad o patología que contraindique la práctica de actividad física regular, así como la práctica deportiva de competición. |
| 4- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.(*) | <i>(para todos los estamentos, excepto para el estamento de deportistas)</i> . Obligación de disponer de este Certificado para todas las personas que vayan o puedan tener contacto con menores. |
| 5- Copia de la titulación deportiva (*) | (Monitor Deportivo, Entrenador, Licenciado INEF, Árbitro,...) para los técnicos y árbitros que se federen por primera vez. |

()En posteriores tramitaciones, estos documentos únicamente se aportarán de nuevo cuando dejen de estar vigentes.*

La licencia se solicitará a través de las **Entidades Deportivas afiliadas a FESA** o bien como **independiente** (para aquellas personas no pertenecientes a ningún club) **como mínimo 15 días antes del inicio de la actividad deportiva**.

- Los menores que carezcan de DNI, deberán presentar el del padre, madre, tutor.
- Cada deportista, técnico, delegado, tiene que solicitar una licencia por cada modalidad deportiva que practique. Lo podrá hacer a través del mismo Club o a través de Clubes distintos.

3. PRECIO DE LA LICENCIA – CUADRO DE TARIFAS

Desglose del **precio de la licencia**:

- Cuota de FESA: 18,00 €
- Seguro Deportivo Obligatorio: 15,00 €
- Cuota de licencia nacional para la FEDS: 10,00 € (por cada deporte)

Si se tramita licencia para más de un deporte, habrá que abonar 10 euros más por cada uno. Esta cuota es para FEDS.

Los pagos se realizarán en la cuenta de FESA. Posteriormente FESA abonará a FEDS las cuotas fijadas por la FEDS)

El cuadro de precios es el siguiente:

Tipo de licencia	Precio
Primera licencia nacional – sólo 1 deporte (para todas las categorías: deportista, técnico, delegado...)	43,00 €
Más deportes. Se pagarán 10 euros por cada deporte. Esta cuota es para la FEDS	10,00 €

** El precio de la licencia podrá ser modificado por acuerdos de la Junta Directiva, Asamblea General de FESA, FEDS o variaciones en la cuota del Seguro Deportivo Obligatorio.*

Si la licencia se tramita por independiente el precio se incrementará en **2 €**

4. FORMA DE PAGO

El pago de estas cuotas se efectuará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta de FESA:

CAIXABANK
IBAN: **ES90 2100 2809 1702 0009 5647**

Os recordamos que, además de cumplir los plazos, es requisito imprescindible aportar junto al resto de documentación el justificante del pago realizado. En caso contrario no se podrá tramitar la licencia.

*** AFILIACIÓN DE LOS CLUBES**

Deberán remitir toda la **documentación rellena y sellada (Se adjunta modelo)**.
Esto es necesario para poder tramitar una licencia de cualquier persona del Club.

La afiliación a FESA de un Club es gratuita. Pero, igual que en años anteriores, cada club deberá pagar una cuota de afiliación de 20 euros a la FEDS, entre los días 1 de enero y 15 de febrero de 2022. Esta cuota de 20 euros es para FEDS de acuerdo con su normativa.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y EXTRANJEROS.

Para la expedición de licencias de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Deportistas de un estado miembro de la Unión Europea (o con acuerdo económico)

- 1.- Baja de la Federación de origen
- 2.- Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea
- 3.- Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desee tramitar su licencia

Países referidos en este punto: Países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y España. // Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega.// Países con acuerdo con la Comunidad Europea: Suiza

- Deportistas extracomunitarios (extranjeros)

- 1.- Tarjeta de identidad de extranjero
 - 2.- Tarjeta de residencia en vigor
 - 3.- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la federación autonómica competente para la expedición de la licencia.
- En el caso de atletas menores de edad será suficiente con certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía por la que se desee realizar la licencia y documento acreditativo de la identidad del deportista.

Los deportistas de nacionalidad andorrana no se consideran como extranjeros, debiendo tramitar sus licencias a través de la Federación Catalana.

En cuanto a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales, éstos no pueden competir por más de una Federación Nacional en el Calendario anual.